

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00566-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por MARÍA GLADYS ZAMORA PEÑA respecto de los señores NILTON y MARÍA MERY ZAMORA PEÑA.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a los titulares del acto jurídico conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

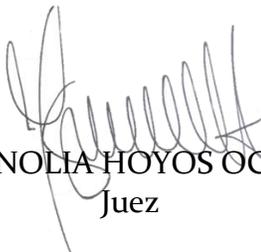
Se requiere a la actora para que informe la dirección física y electrónica de notificaciones de ROSALBA CHAPARRO, LUIS HERNÁNDEZ, ROBERTO, YANET y JAIME ZAMORA PEÑA (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

Los informes técnicos de valoración de apoyos respecto de los señores NILTON y MARÍA MERY ZAMORA PEÑA (c. digital 19 y 20), se mantienen agregados y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Se tiene a la abogada DIANA CAROLINA VARGAS RINCÓN como apoderada de la demandante.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 029 FECHA 21-febrero-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria